

**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. DIA-002-17.**

En la ciudad de METEPEC ESTADO DE MEXICO, siendo las **12:00** horas del día **16 de mayo** de 2017, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en calle 16 de septiembre 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

**Joel Rodríguez Pérez** en su carácter de Residente de Obra del **Conalep**;

**Alan Esteban Manriquez Jimenez** en su carácter de Apoderado Legal del Contratista **Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S. A. de C.V.**

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula vigésima, párrafo once del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

**I.- Datos Generales del contrato.**

Número de contrato: DIA-002-17  
Fecha de formalización: (05/abril/2017)  
Objeto del Contrato: "Reconstrucción de red de drenaje exterior del plantel Gustavo A. Madero I".  
Monto original del contrato: \$ 82,610.77 (ochenta y dos mil seiscientos diez pesos 77/100 m.n.). sin iva  
Plazo de ejecución contractual: 20 días naturales.  
Fecha de inicio según contrato: (24 de abril de 2017)  
Fecha de terminación según contrato: (13 de mayo de 2017)

**II.- Modificaciones.**

Aumento o disminución: (Disminución del monto del contrato menos \$ 2,077.63 (dos mil setenta y siete pesos 63/100 M.N.)  
Monto según convenio(s): CM-002-17  
Monto modificado: \$ 80,533.14 (ochenta mil quinientos treinta y tres pesos 14/100 m.n.) Porcentaje de modificación:(0.97%)

Monto real ejercido (1): \$ 80,533.14 (ochenta mil quinientos treinta y tres pesos 14/100 m.n.)

Monto pagado por ajuste de costos (2): 0.00 (cero pesos 00/100 m.n.) NO APLICA

Monto total ejercido (1+2): \$ 80,533.14 (ochenta mil quinientos treinta y tres pesos 14/100 m.n.)

Fecha de inicio real: (24 de abril de 2017)

Ampliación o reducción de plazo: \_\_\_0\_\_\_ días naturales.

Según convenio(s): \_\_\_0\_\_\_

Plazo de ejecución modificado: \_\_\_0\_\_\_ días naturales.

Porcentaje de modificación: ( 0.00 %)

Fecha de terminación modificada: (no aplica)

Fecha de terminación real: (9 de mayo de 2017)

Plazo de ejecución real: 16 días naturales.

### III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por El Conalep son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
1							
2		D		a			
3		e					
		l					
TOTAL							

Como resultado del finiquito El Conalep y el Contratista determinaron que existen:

- 1.- saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato;
- 2.- saldos en contra del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, cuyo importe se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir, procediéndose, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 170 del Reglamento y, en su caso, del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		Del		al			
1	16/05/2017	Del	24/04/2017	al	9/05/2017	\$ 80,533.14	\$ 80,533.14
						TOTAL	\$ 80,533.14

En caso de que se hubieran autorizado y pagado estimaciones por ajuste de costos, se deberá agregar la siguiente nota:

Las estimaciones por ajuste de costos aprobadas y pagadas por no aplica son la que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		del		al			
						TOTAL	

Los documentos con los cuales se resolvieron los factores de ajuste son los que se relacionan a continuación: (no aplica)

Oficio de Resolución No.	De fecha	Para los factores	Vigentes a partir de

#### IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. 5870-23455-5 expedida por **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.**, para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.



Por su parte el Apoderado Legal, Alan Esteban Manriquez Jimens a nombre y representación de Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S. A. de C.V., manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número DIA-002-17 así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Cuando un contratista desee dejar a salvo su derecho a presentar solicitudes de ajuste de costos, por parte de "el Conalep" se deberá incluir la siguiente leyenda: NO APLICA.

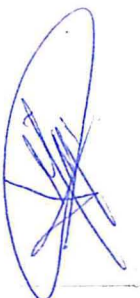
Con fundamento en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos ante \_\_\_\_\_  
no aplica \_\_\_\_\_, en **(anotar el nombre de la dependencia en que el contratista deberá presentar su solicitud)**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, **en el entendido** que transcurrido dicho plazo, **precluye** en el derecho del contratista para reclamar **dicho ajuste**.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 170 de Reglamento, cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una:

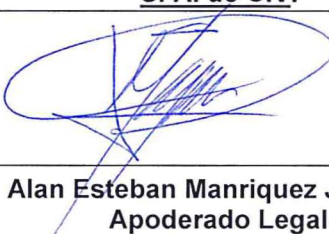
#### **MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista Construcciones Maquinaria y Asfaltos, S. A. de C.V manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.



Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **15:30** horas del día **dieciséis de mayo de dos mil diecisiete**, en la Cd. de Metepac, Edo. de México, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

<b>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</b>	<b>Por Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S. A. de C.V.</b>
<b>Joel Rodríguez Pérez Residente de Obra</b>	 <b>Alan Esteban Manriquez Jimenez Apoderado Legal</b>

Notas:

- 1.- Se deberán ante firmar todas las hojas.
- 2.- Se podrán incluir otros nombres y firmas, especificando el carácter con que intervinieron en el acto.
- 3.- En caso de que la última hoja del acta sólo contenga firmas, se deberá incluir la leyenda siguiente: Esta hoja forma parte integrante del Acta de Finiquito del Contrato No. DIA-002-17, de fecha 10 de mayo de 2017